



05/04/2022

G. L. Núm. 2886XXX

Señores
XXXX

Distinguidos señores:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual consulta si aplica la retención del 27% del Impuesto sobre la Renta (ISR) que establece el Artículo 305 del Código Tributario, para los pagos realizados al exterior por renovación de una certificación de calidad; esta Dirección General le informa que:

Los pagos realizados a una persona extranjera no residente fiscal en la República Dominicana por concepto de renovación de una certificación de calidad se encuentran sujetos a la retención del 27% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), establecida en el Artículo 305 del Código Tributario¹, toda vez que la referida retención corresponde al impuesto que debe soportar su proveedor de servicios en el extranjero por obtener rentas de fuente dominicana, al tenor de lo establecido en el Literal a) del Artículo 272 del Código Tributario.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Modificado por el Artículo 5 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012.

